



Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	 Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	 Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	 Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	 Presente
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	 Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	 Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	 Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	 Presente
Mtro. Alfonso Villagómez León Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	 Presente
Lic. José Luis García Sandoval Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	 Presente
Licda. Adanely Acosta Campos Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	Presente





Lic. Edén Alonso Martínez Méndez Representante Propietario Partido Morena	
	Presente
Mtra. Claudia Cortéz Calderón	
Representante Propietario Partido Encuentro	Presente
Solidario Michoacán	

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Y la de la voz. Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese alguna consideración, le pediría, Secretaria, por favor, tomar la votación correspondiente.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.

Consejera Electora, Lcda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos, integrantes de este Consejo General, representaciones de los partidos políticos y, bueno, la ciudadanía en general que nos acompaña a través de las diferentes plataformas digitales, los medios de comunicación. En el proyecto que se da cuenta tiene por objeto proponer, declarar la validez de la consulta previa, libre e informada a la tenencia indígena de Carapan, perteneciente al municipio de Chilchota, Michoacán, que se llevó a cabo el pasado 13 de marzo, en el auditorio de la escuela primera Eréndira, en presencia y con el acompañamiento de los Consejerías Electorales de este Instituto, autoridades comunales y funcionarios del gobierno del estado. Así, derivado del escrito de presentación en Oficialía de Partes de este Instituto, el 7 de diciembre de 2021, por quienes se ostentaron como representantes de bienes comunales, propietario y jefe de tenencia propietario de la comunidad indígena de Carapan, mediante el cual solicitaron la realización de una consulta previa, libre e informada, a la cual acompañaron los documentos que consideraron atenientes. Posteriormente, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas convocó a diversas reuniones de trabajo a las que fueron invitadas todas las partes interesadas en el desarrollo de la consulta. Por esa razón, el 11 de febrero del año en curso, en cumplimiento con el punto cuarto del acuerdo IEM-CEAPI-04/2022, se convocó al Comité de Gestión de Carapan, al jefe de tenencia y al Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 30 de marzo de

2022.





ayuntamiento de Chilchota, con el objeto de acordar el plan de trabajo y la convocatoria respectiva, contando así solo con la asistencia del Comité de Gestión. El 23 de febrero del mismo año se recibió escrito signado por la autoridad comunal y el Comité de Gestión de la tenencia de Carapan en el cual solicitaron a la Comisión Electoral, por conducto de la Presidencia, cambiar la fecha de la consulta que estaba contemplada para el 6 de marzo y poderla reprogramar para el día 13 siguiente. Conforme a lo solicitado por la comunidad se giraron los oficios a la presidencia municipal y al jefe de tenencia respectivamente informando sobre este cambio. En atención a lo anterior, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas mediante el acuerdo IEM-CEAPI-06/2022, aprobó el plan de trabajo y la convocatoria respectiva. Previo a la realización de la consulta y tratando de lograr consensos entre las diferentes partes, se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo el día 10 y 12 de marzo con la participación de gobierno del estado, el Comité de Gestión, el jefe de tenencia y el ayuntamiento de Chilchota. Por lo que el día 13 de marzo se llevó a cabo la consulta previa, libre e informada en la comunidad de Carapan, tanto en español como en purépecha. Asimismo, se desarrolló en términos de la convocatoria y conforme el plan de trabajo que dicho acto, aun cuando se presentaron algunos imprevistos, los cuales una vez que fueron del conocimiento de la asamblea, los mismos fueron discutidos y decididos en cuanto a su atención. Cabe destacar que el desahogo de la fase informativa, las y los habitantes asistentes a la consulta formularon diversas preguntas en torno al manejo de los recursos económicos por parte de la tenencia, en consecuencia, las Consejerías desarrollaron los temas relacionados. Se contó con una asistencia y con un registro en un inicio de mil doscientas cincuenta y siete personas, se realizaron tres preguntas conforme a la convocatoria, la primera de ellas era si ¿están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo una vez que la comunidad haya cumplido con los requisitos y los trámites fiscales necesarios para recibirlo?, pregunta que obtuvo setecientas ochenta y nueve participaciones a favor y cero en contra. La segunda pregunta fue: ¿están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal y, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional conforme al criterio poblacional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones?, a lo cual fue respondido en sentido afirmativo por setecientas ochenta y dos personas y cero en contra. Finalmente, la tercera pregunta referente a si ¿están de acuerdo en que sea un Consejo Comunal integrado de manera paritaria y de acuerdo a sus usos y costumbres de la comunidad, quien administre dicho presupuesto y sea el responsable de su manejo ante la Auditoría Superior del Estado?, fue respondida en sentido afirmativo por setecientas setenta y nueve personas y cero en contra. Estos resultados fueron dados a conocer a la comunidad y se dio por concluida la consulta. Del contexto anterior, en la propuesta que ahora estamos sometiendo a su consideración se concluye que derivado de la fecha de la consulta de la tenencia indígena perteneciente al municipio fue autogestionada, previa, pública, abierta, libre, democrática, transparente, informada, de buena fe, pacífica y apegada a la legalidad, así como al plan de trabajo y a la convocatoria referida, por lo que las autoridades comunales nombradas para tal efecto por parte de la Asamblea y por el Instituto en el proyecto de acuerdo que está a consideración, se propone calificar y declarar como jurídicamente válida por lo que corresponde única y exclusivamente a la decisión de la comunidad de autogobernarse y administrar los recursos de manera directa en términos del artículo 117, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, al haberse cumplido con todas las etapas que lo regulan. Adicional a lo anterior, en el proyecto también se hace referencia a una reunión presencial llevada a cabo el 22 de marzo entre las integrantes de la Comisión Electoral, el jefe de tenencia, entre otros ciudadanos, en las que estuvieron acompañados con un asesor jurídico, en donde se exhibió diversa documentación. En dicha reunión se levantó una minuta de trabajo y se realizaron diversas manifestaciones en torno a cómo se llevó a cabo la consulta. También se solicitó que se tomara en cuenta la documentación para el momento de resolver la validez de la misma. Finalmente, se aborda un escrito signado por el jefe de tenencia en el que expuso aspectos relacionados con el proceso de consulta celebrado el 13 de marzo, mencionando que era voluntad de la comunidad que se declarara inválida la consulta, anexando un acta de asamblea. Respecto a estos aspectos, en el proyecto que se somete a su consideración se propone la contestación a dichos planteamientos y se le da vista al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán con tales manifestaciones. En esencia, ese es el contenido del proyecto que se pone a consideración. Es la cuenta, Presidente, muchas gracias. - - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Marlene. ¿Alguien, integrantes del Consejo, alguien que desee una intervención o consideración al respecto? Y si no fuese así, entonces, Secretaria, por favor, le pediría tomar la votación correspondiente.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 30 de marzo de





Consejera Electora, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias, Presidente. En el proyecto que se da cuenta tiene de igual forma por objeto proponer declarar la validez de la consulta previa, libre e informada a la tenencia indígena de Jesús Díaz Tzirio, perteneciente al municipio de Los Reyes, Michoacán, que se llevó a cabo el pasado 20 de marzo en la plaza de la tenencia, en presencia y con el acompañamiento de las Consejerías Electorales de este Instituto, de autoridades comunales, de funcionarios del estado y por parte del ayuntamiento del secretario del mismo, del municipio de Los Reyes. Así, derivado del escrito recibido el día 26 de enero de 2022 en la Oficialía de Partes de este Instituto, el cual fue signado por diferentes autoridades comunales y vecinos de la tenencia indígena de Jesús Díaz Tzirio, mediante el cual solicitaron la realización de una consulta previa, libre e informada. Así, el 18 de febrero del mismo año se aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-05/2022, mediante el cual se dieron comienzo a los trabajos para la realización de la consulta. Por lo que ve, el 23 de febrero se llevó a cabo la reunión de trabajo entre las Consejerías integrantes de la Comisión Electoral y el comité de seguimiento de la tenencia indígena, con el objeto de acordar el plan de trabajo y la convocatoria para dicha consulta. Así, el día 10 de febrero se aprobó el diverso acuerdo IEM-CEAPI-07/2022, relativo al plan de trabajo y a la convocatoria para la realización de la consulta previa, libre e informada. Finalmente, el día 20 de marzo se llevó a cabo la consulta por parte de las Consejerías Electorales e integrantes de las Comisión Electoral, así como Consejerías y personal del Instituto que estuvo presente en la tenencia indígena con la finalidad de llevar a cabo la consulta. Se contó con un registro de mil doscientos noventa y cuatro personas. Se realizaron tres preguntas conforme a la convocatoria, lo cual arrojaron los siguientes resultados. Respecto de la primera pregunta que se realizó, respecto a si estaban de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad hubiera cumplido con los requisitos y trámites fiscales necesarios para recibirlos, fue respondido en sentido afirmativo por mil doscientes treinta y siete personas y cero en contra. La segunda pregunta relativa a si estaban de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica y en consecuencia se transfiriera a la comunidad la parte proporcional que les corresponde conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones, fue respondido en sentido afirmativo por mil doscientos cuarenta y nueve personas y cero en contra. Y finalmente la tercera pregunta relativa a si ¿están de acuerdo a que sea un consejo comunal integrado de manera paritaria y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad, quien administre dicho presupuesto y sea el responsable de su manejo ante Auditoría Superior del Estado?, fue respondida en sentido afirmativa por mil doscientas cincuenta y dos personas y cero en contra. Dichos resultados se dieron a conocer a la comunidad y se dio por concluida la consulta. Del contexto anterior, en la propuesta se concluye que derivado de que la consulta a la tenencia perteneciente a la tenencia de Jesús Díaz Tzirio, perteneciente al municipio de Los Reyes, Michoacán, fue autogestionada, previa, pública, abierta, libre, democrática, transparente, informada, de buena fe, pacífica, apegada a la legalidad, así como al plan de trabajo y a la convocatoria, por lo que al cumplir con todos estos supuestos se propone calificar y declarar como jurídicamente válida por lo que corresponde única y exclusivamente a la decisión de la comunidad de autogobernarse y administrar los recursos de manera directa en términos del artículo 117, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, por haberse cumplido con todas las etapas, normas y principios que lo regulan. Es la cuenta, Presidente

Representante propietario, Partido Morena, Lic. Edén Alonso Martínez Méndez.- Presidente, compañeros Consejeros del Instituto Electoral de Michoacán, representantes de partido, tengan muy buena tarde. Bueno, es que con el propósito en todo lo que vale hacer una felicitación, en primer término, pues a la Presidenta de la Comisión, la Consejera Marlene, y a todo el Consejo General del Instituto, ello derivado de que pues en Morena nosotros somos actores proactivos en la libre, en pugnar por los derechos de la libre determinación de los pueblos. Y reconocerle al Instituto, ya que algunas instancias, pues también gubernamentales u otras instituciones prefieren dejar de lado incluso discriminar a las comunidades indígenas en su derecho que tiene para la libre autodeterminación,

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 30 de marzo de





Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, licenciado Edén. Creo que... en nombre, agradecido en nombre de las compañeras de la Comisión y de estructura del propio Instituto que hacen posible este tipo de ejercicios efectivamente democráticos en las propias comunidades. No sé si alguien más desee intervenir. Y si no fuese así, Secretaria, por favor, tomamos la votación respectiva.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria, integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos llegando a la conclusión de nuestra sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, por lo que no me resta más que desearles buen provecho y muy buena tarde a todas y a todos. Muchísimas gracias y nos vemos mañana. Muchas gracias. Nos vemos.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria virtual de veintiocho de abril de dos mil veintidós, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. - - - -

INSTITUTO ELECTORAL

IGNACIO HURTADO GÓMEZ, PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MARÍA DE LOURDES BÉCERRA PÉREZ, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOA CÁN

